

LA CRONICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

ADMINISTRACION

Calle de Arco-Agüero, 18, donde se dirigirá la correspondencia.

Se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

POLÍTICA, CIENCIAS, LITERATURA,

INSTRUCCION PÚBLICA, ARTES, ADMINISTRACION

Y NOTICIAS DE ACTUALIDAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España, una peseta 25 céntimos mensuales.
En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico, 5 pesetas trimestre.
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Crónica política.

La cuestion de las reformas militares ha puesto en grave aprieto al Gabinete, cuando ménos lo esperaba, y puede ser causa de una crisis.

El Gobierno habia convenido en retirar el proyecto de ley del general Cassola y en que se formularan en su lugar cuatro ó cinco, unos con carácter de urgencia y otros sin este carácter, y con tal convenio, que significaba el triunfo del general Martínez Campos, y de la derecha de la fusion, se creia alejado todo peligro.

Pero el Gobierno habia echado la cuenta sin la huéspeda, como suele decirse, y la huéspeda en este caso lo ha sido el general Cassola. Sin que precediese aviso alguno previo al señor Sagasta, pidió la palabra el señor Alix, amigo de aquel general é individuo de la Comision que en la anterior legislatura conoció del referido proyecto, y manifestó que reproducia el mismo. El presidente del Congreso, Sr. Martos, le dió por reproducido y aun cuando acudió el Sr. Sagasta, y expuso lo que creyera más conveniente, el conflicto quedó planteado.

Después el Gobierno celebró algunas conferencias con la mencionada Comision y con el general Cassola, acordándose que aquella retirara el dictamen para reproducirlo, pero no en uno solo, sino en cuatro diferentes, á fin de que pudiesen discutirse antes, los que entrañen más urgencia. Uno de los individuos de la Comision, el Sr. Muñoz Vargas, reservó su criterio acerca del asunto y el general Cassola no debe estar muy satisfecho de la solucion dada al problema, cuando en la sesion del día 5 hizo uso de la palabra y atacó rudamente al Gobierno.

He aquí en resumen lo que dijo el general:

«Yo no he declarado ni dicho nunca que traia aquí un proyecto para imponer mi pensamiento á nadie; pero tampoco he dicho que lo trajese como un simple tema de discusion, dispuestos á verlo desfigurado á cada momento é indiferente á todas las modificaciones que cada cual quisiera introducirle en él.

Las reformas militares, es cierto no son de partido ninguno, ni pueden tener carácter político de ninguna clase. Bajo cierto aspecto, ese proyecto es como todos los demás, y todos son obras nacionales. Obra nacional el proyecto de la Transatlántica. (Rumores).

Obra nacional el arriendo de los tabacos. (Nuevos y más fuertes rumores). ¿Por qué no habia de serlo? ¿Cree el Sr. Sagasta que no va á fumar más que el partido fusionista? Las reformas han debido hacerse por decretos. El Sr. Sagasta y la comision habrán convenido lo que quieran, yo mantengo todos mis proyectos, porque veo que son los más rápidos y los que mejor satisfacen las necesidades del ejército.

Para el Sr. Sagasta hay reformas urgentes y otras que no lo son. Para mí son todas igualmente urgentes; lo mismo el servicio obligatorio y la division territorial militar que la supresion del dualismo.

Las reformas no se han hecho por decreto, pretextando respeto á las Cortes y no se harán aquí porque no acaban las dudas y las indecisiones del Gobierno ni acabarán nunca.

Las dictaduras no se acuerdan, las imponen las circunstancias: si impusieran hoy una dictadura, el Sr. Sagasta, sería el primero en aceptarla.

Yo creo que no se aprobarán las reformas militares. De todos modos recobro mi libertad de accion.

Como el Sr. Sagasta dice cada día una cosa distinta, convendria que supiéramos al fin cuál es su última palabra en este punto.

Los amigos del general Cassola decian que este era el exordio de la ruptura.

La contestacion del Sr. Sagasta la sintetiza *El Liberal* en los términos que van á ver nuestros lectores:

El Sr. Sagasta estuvo más feliz que de costumbre. Se ha encerrado en decir que quiere las reformas militares y no sale de aquí. Con esto y con decir que el ejército español tiene mucho patriotismo y que la española infanteria es valiente porque sí, no necesita más para que le aplaudan á rabiar los chicos de la mayoría. Ayer le aplaudieron.

Su discurso y sus rectificaciones fueron verdaderos equilibrios en la cuerda floja.»

Vamos, lo de siempre.

Sufragio universal.

En la sesion celebrada por el Congreso el día 3, leyó el ministro de la Gobernacion el proyecto de ley electoral para diputados á Cortes.

Daremos á conocer sus principales disposiciones.

TITULO I

De los electores y elegibles.

Segun el artículo 1.º, son electores todos los españoles varones mayores de 25 años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles.

En el artículo 2.º apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º se exceptúa á los que sufran la pena de inhabilitacion ó suspension, los mendigos, los quebrados concursados etc. y en el apartado 6.º se establece que no serán electores los que no sean vecinos de un municipio comprendido en el colegio ó circunscripcion en que residan.

Con arreglo al artículo 3.º, son elegibles para el cargo de diputados á Cortes todos los electores de estado seglar que no se hallen comprendidos en alguna de las cinco primeras excepciones del art. 2.º ni estén incapacitados con arreglo á las leyes.

El derecho electoral activo y pasivo quedará en suspenso respecto de los militares que sirvan en el ejército de tierra ó de mar, mientras se hallen en servicio activo. (Art. 4.º)

TITULO II.

Del censo electoral.

El art. 5.º dispone que el censo electoral formará parte del Registro civil, constituyendo la quinta seccion del mismo. Estará confiado á los mismos funcionarios encargados de las demás secciones y sujeto á la misma inspeccion y á las mismas reglas.

Los libros y documentos de la seccion del censo electoral se exhibirán gratuitamente en todo tiempo á cualquiera que lo solicite.

La inspeccion superior de la seccion del censo electoral de los registros civiles se ejercerá por una comision, compuesta de once diputados nombrados directamente por el Congreso, en la cual tendrán participacion todos los partidos políticos que, á juicio de la Mesa, se hallen representados en el mismo.

Esta comision tendrá carácter permanente; sus funciones subsistirán durante las suspensiones de sesiones, en los intervalos de una á otra legislatura y después de la disolucion de las Cortes hasta la constitucion definitiva de otro Congreso; y sus acuerdos se comunicarán á la Direccion general de los Registros por conducto del ministro de Gracia y Justicia.

El presidente del Congreso lo será de la comision. (Estas son las disposiciones del artículo 6.º).

El artículo 8.º preceptúa que el primer censo electoral se formará con los resultados del empadronamiento vigente al tiempo de la publicacion de esta ley, incluyendo en el mismo los que tengan la cualidad de electores conforme al art. 1.º, y haciendo anotacion marginal de los que estén comprendidos en algunas de las excepciones que señala el art. 2.º, de los militares cuyo derecho de sufragio se halle en suspenso conforme al art. 4.º y de los que soliciten anotacion de pa-

sar á figurar en los censos especiales de las corporaciones de que trata el art. 11.

Las inclusiones, exclusiones ó anotaciones sucesivas podrán hacerse en cualquier tiempo, de oficio ó á instancia de parte interesada ó de cualquier elector.

Se harán de oficio; por los funcionarios encargados del registro, las que resulten de la rectificacion anual de empadronamiento, las que sean consecuencia de inscripciones ó anotaciones hechas en las demás secciones del registro y las que procedan por decision judicial comunicada al registrador.

Se harán á instancia de parte interesada ó de cualquier elector, las que sean procedentes conforme á esta ley mediante justificacion del motivo de ellas y citacion de la persona á quien afecten.

Los ayuntamientos remitirán al Registro civil de su término municipal una certificacion del resultado de los empadronamientos ó rectificaciones anuales, comprensiva de los vecinos del término que se hallen en alguno de los dos casos que señala el art. 15 de la ley municipal, expresando la edad y el lugar de habitacion de cada uno y señalando los que se hallen comprendidos en el número 5.º del artículo 2.º de esta ley. Si en el término municipal hubiese más de un registro civil, remitirán á cada uno una certificacion comprensiva de los que habiten dentro de su demarcacion.

Los tribunales remitirán al Registro civil de la vecindad de los interesados testimonio de la parte dispositiva de los autos de prision ó de alzamiento de ella y de las ejecutorias en que se haga declaracion ó imponga pena comprendida en alguno de los números del art. 2.º de la ley.

Art. 10. El Registro del censo electoral estará dividido en las secciones correspondientes á las electorales del término municipal.

El cambio de inscripcion de un elector de una seccion electoral á otra de un mismo registro se hará en cualquier tiempo, mediante certificacion de haber presentado en el Ayuntamiento la correspondiente declaracion del cambio de domicilio.

El día 1.º de Enero de cada año los funcionarios encargados del Registro civil formarán relaciones nominales, clasificadas por secciones, de todos los electores que figuren en el censo con aptitud para ejercer el derecho de sufragio, remitiendo copia certificada de ellas para su impresion y archivo á la comision superior inspectora del censo electoral.

Estas listas se harán imprimir por la mencionada comision, y autorizadas con el sello de la misma, constituirán la base de la lista electoral de cada seccion hasta la publicacion de las del año siguiente.

Del mismo modo los secretarios de las corporaciones comprendidas en el artículo 11 remitirán á la comision

parlamentaria, en la misma fecha, copia certificada del censo electoral de la corporacion, haciéndose su impresion por cuenta de ésta.

TITULO III.

De los colegios y circunscripciones electorales y sus secciones.

Art. 11. El Congreso se compondrá de un diputado á lo menos por cada 50.000 almas de poblacion y de los que resulten elegidos por las corporaciones que disfruten el derecho de nombrarlos.

Tendrán este derecho las Universidades, las Sociedades económicas de amigos del país, y las Cámaras industriales, agrícolas ó de comercio, en cuyo censo especial figuren más de 5.000 electores. Las corporaciones mencionadas cuyo censo no llegue al expresado número, podrán asociarse para constituir colegio electoral.

Art. 12. Constituirán colegio electoral?

1.º Las capitales de provincia cuyo número de habitantes no exceda de 100.000, en las cuales se elegirán uno ó dos diputados, segun tengan menos é más de 50.000 habitantes.

2.º Las corporaciones mencionadas en el art. 11 que por sí solas ó asociadas tengan en su censo especial más de 5.000 electores.

Estas corporaciones elegirán un diputado por cada 5.000 electores, sin tener en cuenta la fraccion que no llegue á ese número.

Art. 13. Los territorios no comprendidos en el núm. 1.º del artículo anterior se dividirán en circunscripciones electorales cuya poblacion no baje de 200.000 habitantes, sin dividir en la formacion de estas circunscripciones los términos municipales ni tracciones, en cuanto sea posible, los territorios de distintas provincias.

Las circunscripciones elegirán un diputado por cada 50.000 habitantes, sin tener en cuenta la fraccion que no llegue á ese número, á no ser que exceda de 35.000 habitantes en cuyo caso elegirán un diputado más.

TITULO IV.

De la constitucion de las mesas electorales.

Art. 15. En cada seccion electoral habrá una mesa encargada de presidir la votacion, compuesta de un presidente, de cuatro secretarios escrutadores designados por la suerte y de interventores nombrados por los candidatos que hagan uso de este derecho.

Será presidente de la mesa de cada seccion electoral el alcalde, y si éste no pudiese concurrir ó en el término municipal hubiese más de una seccion, el teniente de alcalde ó alcalde de barrio que él designe.

Art. 16. El día 1.º de Julio de cada año los funcionarios encargados del registro civil formarán para cada una de las secciones en que se halle dividido el censo, una lista numerada por orden alfabético, de todos los electores que en aquella fecha figuren en el censo con aptitud para ejercer el derecho de sufragio, que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser mayor de 30 años.
- 2.º Saber leer y escribir.
- 3.º Llevar cuatro ó más años de residencia fija en el término municipal.

Y en quienes además concurren cualquiera de los siguientes requisitos:

- 1.º Tener capacidad profesional ó académica acreditada por título oficial con exclusion de los que no sean de estado seglar, de los notarios en ejercicio y de los que desempeñen funciones de la carrera judicial ó fiscal ó de auxiliares de los tribunales.
- 2.º Figurar en las listas definitivas de jurados del partido judicial.

3.º Haber ejercido, sin ejercerlo ya, cargo de alcalde, concejal ó diputado provincial.

4.º Ser jubilado ó cesante con haber, ó retirado del ejército ó la marina con goce de pension.

La junta designará en el mismo acto un secretario y se constituirá con los individuos presentes.

Inmediatamente resolverá sobre las excusas que se aleguen por los designados para constituir la ó sus representantes, y se constituirá definitivamente con los electores que correspondan formarla, sustituyendo á los secretarios escrutadores, en caso de imposibilidad ó exencion legal, los suplentes á quienes corresponda por el orden del sorteo.

Art. 22. Los candidatos podrán concurrir por sí ó por medio de apoderado á esta junta preparatoria y designar entre todos hasta tres electores para ejercer el cargo de interventores y formar parte como tales de la mesa electoral.

TITULO V.

De las votaciones y del procedimiento electoral.

Art. 24. En toda convocatoria para eleccion de diputados á Cortes, sea ésta general ó parcial, se señalará un solo día, que será siempre domingo, para las votaciones.

La votacion se hará simultáneamente en todas las secciones en el día designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupcion hasta las cuatro de la tarde, en que se declarará definitivamente cerrada y comenzará el recuento de votos.

Art. 25. La votacion será secreta y por papeletas blancas en que figuren manuscritos ó impresos los nombres de los candidatos que vota el elector.

El derecho á votar se acreditará por la inscripcion en la lista certificada del censo electoral.

La identidad de elector se acreditará por la exhibicion de su cédula personal, sin perjuicio de suspender la admision de su voto cuando en el acto fuere negada públicamente por otro elector.

Art. 26. Ningun elector tendrá más de un voto, ni podrá votar en más de una seccion electoral.

Art. 27. En las secciones de los colegios electorales á que correspondan elegir uno ó dos diputados, cada elector podrá votar uno ú otros tantos candidatos.

En las secciones de circunscripcion ó de colegio de corporacion á que correspondan elegir tres ó cuatro diputados, los electores podrán votar un candidato menos que los diputados que hayan de elegirse; si hubieren de elegirse de cinco á ocho diputados, dos candidatos menos, y si más de ocho diputados, tres candidatos menos.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.º Las disposiciones de los títulos 1.º y 2.º se aplicarán á las elecciones de concejales y de diputados provinciales.

2.º El Gobierno publicará la ley electoral para diputados á Cortes, diputados provinciales y concejales, conforme á las disposiciones contenidas en los artículos anteriores y á las vigentes que no resulten derogadas ó modificadas por los mismos, dando cuenta á las Cortes.

3.º La division territorial que para las elecciones y formacion de las circunscripciones se establece en esta ley, será confiada al Instituto geográfico. El resultado de su trabajo será incorporado á la ley á que se refiere el número 2.º y de él se dará cuenta á las Cortes.

En el número próximo expondremos

las consideraciones que nos ha sugerido la lectura del proyecto.

Seccion local.

Ya era tiempo.

En la sesion celebrada el miércoles por el Municipio, se dió lectura de la solicitud formulada el 10 de Noviembre anterior por los tablajeros y de otra presentada por los mismos, el martes último.

El Sr. Vacas, que aquel día estaba muy apacible, confesó que no era justo cobrar á los tablajeros lo que se les exigía; pero que se habia creído obligado á ello por evitar responsabilidades.

¡Qué meticoloso es algunas veces nuestro autónomo Alcalde!

Tan pronto como se leyeron las instancias, desfiló D. Jerónimo, diciendo antes al Secretario que hiciera constar que él se marchaba porque no quería entender en el asunto.

Y el Alcalde oyó esto tan tranquilo y no dijo una palabra á D. Jerónimo ni puso su proceder en conocimiento del Gobernador como lo hizo respecto á otros concejales que se retiraron una vez por causa de ocupaciones urgentes.

¿Por qué estas diferencias Sr. Vacas?

Al ver que salía D. Jerónimo, se levantaron los cancejales fusionistas, y piano, pianito, salieron del salon.

Y el Alcalde, que no les dijo nada, se quedó en compañía de los concejales republicanos.

Y con ellos despachó algunos asuntos tranquilamente.

En la citada sesion del miércoles, D. Jerónimo, que al presentarse una enmienda á la distribucion mensual de fondos para Diciembre no trató de impugnarla, votó en contra de ella y pidió luego la palabra para explicar su voto.

Y el Alcalde se la concedió.

Pues nó que nó.
¡A cuánto obligan las benevolencias y las componendas entre fusionistas y conservadores!

En la compañía de ópera que ha de actuar en el teatro Lopez de Ayala, despues que termine sus trabajos la dramática que dirige el Sr. Cachet, figuran las triples señoritas Ferni y Fons, la contralto señora Rios, los tenores señores Gasparini y Zuaque, el barítono Sr. Carbonell y los bajos señores Paredes y Leon.

COMUNICADO.

Al insertar el que á continuacion verán nuestros lectores, excitamos el celo de las autoridades locales para que hagan cumplir á todo el mundo el bando de buen gobierno.

Dice así el comunicado:

«Sr. Director de LA CRÓNICA.

Muy señor mío: Confiado en la benevolencia de V. para todo aquel que como yo no ha cogido nunca la pluma para escribir en publico, y autorizándole para que varíe lo que le parezca, en cuanto á la forma, me dirijo á usted rogándole la insercion de estas líneas en su digno periódico, para denunciar un hecho que ha podido tener para mí, fatales consecuencias.

El lunes 3 del corriente, á las ocho de su noche, salía yo de mi casa. Lagares 21, en direccion de la calle de Cansado, y como el alumbrado por esta parte es tan escaso que apenas se ven los faroles, no pude distinguir una

zanja que habian abierto aquel mismo día, para componer una cañería de agua, y en la cual caí, á pesar de haber dos celadores para evitar que esto sucediera, y de la cual me tuvieron que sacar porque yo no era capaz de salir. ¡Tan grande fué el porrazo!

De resultas de la caída no me he quedado cojo, afortunadamente, pero si me he relajado una pierna, lo cual me ha impedido durante unos días dedicarme al trabajo, único medio que tengo para sostener á mi familia y causándome á la par dolores grandísimos y gastos que no siempre se pueden hacer en casa de un artesano.

Ahora bien: si los encargados de hacer cumplir la ley no fueran tan negligentes en el cumplimiento de su deber y tuviesen ménos tolerancia con ciertas sociedades ó personas, hubieran evitado esto mandando poner en la zanja un farol ó haciéndola tapar con un tablon, que es como se acostumbra *mandar hacer*, en otros casos análogos, á cualquiera que no pertenezca al reino de los *elegidos*, y con esto se hubiera evitado tambien el que pocas horas antes y en el momento de pasar por el mismo sitio el coche que viene de Jerez, estuviese éste á punto de volcar por haber introducido una rueda en dicha zanja, dando, como es consiguiente, un verdadero susto á los viajeros que venian en él, y una muestra del abandono en que las autoridades tienen á la capital de la provincia.

Pero claro está, á ciertas personas les importa muy poco que un ciudadano se rompa el alma ó quede inutilizado para el trabajo: al unico que le puede importar es á su familia, que es la que sufre las consecuencias.

Esto es, Sr. Director, cuanto tenia que manifestar, por si la autoridad á quien compete, quiere evitar en lo sucesivo que se repitan estos hechos y demostrar que la ley debe ser igual para todos.

Dándole las gracias anticipadas por su atencion, se ofrece de V. afectísimo s. s. q. b. s. m..

ANTONIO GONZALEZ BLASCO.

Badajoz 7 Diciembre de 1888.

TEATRO LOPEZ DE AYALA.

GARCIA DEL CASTAÑAR.

El drama que con esta denominacion y tambien con la de «Del rey abajo ninguno», escribió Francisco de Rojas, es una de las más notables de nuestro teatro antiguo; está muy bien versificada y tiene situaciones verdaderamente dramáticas, que no producen, sin embargo, el mismo efecto que causarían en otras épocas, porque hoy los Reyes no inspiran la veneracion profunda que en los tiempos de antaño; y si cualquier hombre digno ve asaltada su casa por un Rey, impulsado por lascivos deseos, no se muestra tan respetuoso como Garcia del Castañar, con el que, para él, era D. Alfonso en persona.

La interpretacion de la obra fué esmerada.

La Sra. Contreras sacó todo el partido de que es susceptible el papel de Blanca.

El Sr. Cachet tuvo escelentes momentos en el del protagonista y en el acto tercero se distinguió bastante.

El Sr. Thuillier se mostró discreto en el de D. Mendo.

Los demás actores contribuyeron á que resultase un buen conjunto.

En el juguete cómico *A cuil más bravo*, hizo las delicias del público el Sr. Lujan. Trabajaron tambien con acierto las Sras. Calle y Carrion y los Sres. Herrera, Perez y Barceló.

LA PASIONARIA.

Anoche tuvo lugar el beneficio de la primera actriz Sra. Contreras, re-

presentándose el drama del Sr. Cano, *La Pasionaria*.

Como la obra es bien conocida de nuestro público, no nos detendremos a hablar de ella, limitándonos a dar cuenta de su ejecución.

No es fácil, mejor dicho, nos parece imposible que ninguna artista raye en el papel de Petra, a la altura extraordinaria en que se coloca la eminente actriz, que con inmensa satisfacción de los amantes del arte dramático, honra en la actual temporada la escena de nuestro coliseo. Y es que la Sra. Contreras, a más de haber estudiado profundamente el tipo de Petra, que es una de sus mejores creaciones, siente de una manera profunda. Identificada por completo con el papel de la protagonista, lo representa con tal perfección y tal lujo de detalles, que el público, cuando ella está en el palco escénico, se halla pendiente de sus labios y casi no se atreve a respirar, por el temor de perder una sílaba. Cada frase, cada gesto, cada actitud tiene un valor inapreciable, y los espectadores, comprendiéndolo así, apenas pueden contener su admiración, y la revelan con aplausos entusiastas.

Muchotendríamos que decir, si tratásemos de señalar los momentos en que se distinguió notablemente la distinguidísima artista; pero como nos faltan tiempo y espacio, nos contentaremos con indicar que en la escena del tercer acto, cuando, cediendo a los ruegos de Petra, le presentan a su hija para que la dé el último beso, la Sra. Contreras llegó al colmo de la perfección. El arte no puede hacer más: aquellas palabras que Petra dirige a Margarita para pedirle que la bese, salen del pecho de una madre llena de mortal angustia, de terrible dolor, al creer que se ha entibiado el cariño que la profesaba su hija. Las frases que Petra pronuncia, después de herir a Justo, también las recitó admirablemente la Sra. Contreras.

La Srta. Monedero hizo esfuerzos laudables por dar colorido al papel de Angelina.

El Sr. Cachet nos reveló, interpretando el papel de Marcial, la fe con que trabaja y el empeño que pone en exhibir con propiedad los tipos a que tiene que dar vida: arrancó aplausos en más de una ocasión.

La Sra. Díez cumplió en el papel de Lucrecia.

La niña Paredes no estuvo mal en el de Margarita.

Thuillier muy acertado en el del Juez; Barceló nos satisfizo bastante en el de Justo, que es uno de los mejores que le hemos visto hacer; el Sr. Herrera, así como el Sr. Perez, procuraron contribuir a que resultase un buen conjunto.

Todos los actores fueron llamados a la escena a la conclusión de los tres actos de la obra.

La Sra. Contreras nos ofreció más tarde una prueba acabadísima de la flexibilidad de su talento, en el monólogo del Sr. Blasco, *Día completo*. La que media hora antes había hecho llorar al público en el papel de Petra, le deleitaba haciéndole pasar un rato agradable al retratar magistralmente en la escena aquella viuda tan espiritual y tan llena de gracia.

La beneficiada, que en el monólogo lució un traje elegantísimo, tuvo que salir a la escena repetidas veces al caer la cortina; siendo obsequiada con flores y palomas y con los siguientes regalos:

Una corona, de la Sra. Doña Isabel Ponte de Abarrategui.

Un bouquet, de la señora de Gomez Bravo.

Un abanico, de D. Teodoro Garcia Moratilla.

Un álbum de D. José Diaz Macias.

Un abanico de los Sres. Thuillier.

Un joyero del Sr. Cachet. Un objeto de tocador, de Doña Victoria Díez.

Un espejo, un joyero y un objeto de tocador, de varios amigos.

Un joyero para costura, de D. José Diaz Macias.

Dos figuras, del Sr. Contreras.

Y dos grandes bandejas llenas de magníficas rosas que, en virtud de las indicaciones de uno de los amigos que cuenta en esta ciudad, remitió desde Lisboa, con la galantería que le es habitual el Sr. D. José Palha.

Fué además obsequiada la señora Contreras por un amigo nuestro, muy querido, con una verdadera joya, pues tal nombre merece el soneto que se repartió en uno de los entreactos.

La composición a que nos referimos, que se distingue, no solo por la belleza de su forma sino también por lo original de su pensamiento—pues se aparta de la trillada senda que en casos análogos suele seguirse—dice así:

EL FARSANTE.

SONETO

dedicado a la eminente actriz.

D.ª ANTONIA CONTRERAS

EN LA NOCHE DE SU BENEFICIO.

La ley antigua, con brutal dureza, infame le llamó, y al vil farsante pudieron los demás, a cada instante, echarle en cara su legal bajeza.

Aunque él tuviera la inmortal nobleza que late en todo espíritu gigante, era mérito al fin de comediante que no brilló al través de su vileza.

Hoy la luz del progreso desvanece de aquel pasado el tenebroso aliento, dándole a cada cual lo que merece;

Y grita el mundo, de verdad sed'ento; del infame de antaño pertenece a la alta aristocracia del talento.» (1)

MANUEL BARRIGA Y SOTO.

En resumen, el beneficio de la señora Contreras—que terminó con el juguete cómico *Basta de suegros*, en que tanto se hace aplaudir el señor Lujan, fué un verdadero acontecimiento artístico y su recuerdo no se borrará, de seguro, del corazón de la bella y distinguida actriz, pues aun cuando ciertamente está muy acostumbrada a ser objeto de ruidosas ovaciones, han de halagarle indudablemente las pruebas de afecto que anoche le dió el público que ensalzaba a porfía su indisputable talento, merced al cual cuenta aquí, desde el primer día, apasionados admiradores.

El viernes 14 del corriente tendrá lugar en el teatro Ayala el beneficio del primer actor Sr. Cachet, poniéndose en escena el drama nuevo titulado: *De ambicioso a criminal*, original de dos conocidos literatos de esta población (obra que ha sido dedicada al Sr. Cachet) y una revista cómica-lírica local, escrita también para aquella noche por un distinguido escritor y un actor de la compañía y cuyo título es: *De Sevilla a Badajoz*. Es de esperar que la función que anunciamos esté muy concurrida.

Nuestro particular amigo D. Carlos Servet, remitió anoche a la Sra. Contreras, la carta y soneto que a continuación publicamos:

Sra. Doña Antonia Contreras.

La artista de corazón, a los diamantes mejores prefiere las gratas flores hijas de la inspiración. Muy poco vale en verdad la que mi cerebro exalta; mas si el mérito le falta le sobra la voluntad.

(1) En esta clase coloca el autor a la eminente actriz.

Ella el soneto inspiró que como obsequio le envió. ¡Es tan malo como mio! Tan sincero como yo! No tiene mayor valer. Si así aceptarlo decide será dicha que no olvide su amigo

CARLOS SERVET.

A LA EMINENTE ACTRIZ Antonia Contreras.

SONETO.

Hidalgo corazón, genio y belleza son dotes de valor tan relevante, que rara vez, con mano exuberante quiso prodiga unir Naturaleza.

Pero en tí, con espléndida largueza junto a gran corazón, bello semblante, y del genio inmortal, la luz brillante vertió sobre tu artística cabeza.

Los rayos de tan mágica aureola tienen aun más poder que los del día cuando las blancas nubes arrebola;

Y por eso la noble patria mía al pensar que nacistes española palpita de entusiasmo y alegría.

Pildoras Holloway—La temperatura variable y el tiempo húmedo influyen perniciosamente en el sistema humano deteriorando la sangre y produciendo efectos deletéreos en los pulmones que forman el depósito de aquella. De aquí proviene el que prevalezcan con tanta extensión en nuestro país la bronquitis, la pleuresis, el asma, la consumción, etc.; pero todas estas dolencias pueden ser fácilmente curadas con el uso de los remedios incomparables de Holloway, los cuales encierran en sí un principio activo que purifica la sangre y hace que toda materia morbosa sea prontamente expulsada del cuerpo. En los casos de indigestión, ofuscación de la vista, dolor de cabeza, ó lasitud mental ó física, estas Pildoras ejercen una acción mágicamente eficaz. Ellas hacen desaparecer el reumatismo y la gota, mientras que corrigen infaliblemente los males que acometen a la muger sea joven y robusta ó vieja y delicada la enferma.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Préstamos hipotecarios amortizables.

Este establecimiento hace a los propietarios de fincas rústicas y urbanas préstamos en metálico, con interés de cinco por ciento, reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido quede amortizado en un período de cinco a cincuenta años, a voluntad del peticionario.

Los Sres. D. Benito Rincon é hijos, Banqueros y únicos comisionados en la provincia de Badajoz de este respetable establecimiento de crédito, facilitan gratuitamente cuantas noticias se les pida referente a los préstamos, y gestionan con interés cerca del Banco cuantas peticiones se hagan por su conducto sin que los peticionarios tengan que pagar comisión alguna por este servicio.

La inspección de las fincas ofrecidas en garantía se hace por Inspectores que el Banco envía a provincias, siendo estos los únicos que aprecian su valor y los que indican la cantidad por que pueda realizarse el préstamo.

Para más detalles dirigirse a Benito Rincon é hijos, Banqueros, Badajoz, Plaza de la Constitución, núm. 3.

NO MAS CALENTURAS.

Las pildoras de Riaza, de Perez Negro es el remedio más seguro conocido hasta el día para curar radicalmente las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó colidianas.

El éxito extraordinario que han alcanzado en toda España, es la garantía más segura de su eficacia.

Se encuentra de venta en todas las mejores farmacias al precio de 20 reales la caja de 80 pildoras y 12 reales la caja con 40 pildoras.

- BADAJOZ, Sr. CAMACHO.
- Almeriralejo, Sr. Martinez Pinillos.
- Olivenza, drogueria del Sr. La Rosa.
- Jerez de los Caballeros, Sr. Cano.
- Jaen, Sr. R. de la Higuera.
- Cáceres, Sres. Casto y Hurtado Jimenez.
- Huelva, Sr. Figueroa.
- Don Benito, farmacia de Campomanes, Arroyazo, 2ª.

Villanueva de la Serena, drogueria de la señora viuda y sobrino de Vicente T. Perez. Madrid, en casa del autor, Rudas, 1, farmacia de Perez Negro.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS AMORTIZABLES

A CORTO Y A LARGO PLAZO,

CON INTERÉS DE CINCO POR CIENTO.

Este Banco, hace préstamos en metálico a los propietarios de fincas rústicas y urbanas, dando hasta la mitad de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte. Son reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido queda amortizado en un período de cinco a cincuenta años, ó a menos tiempo, por la facultad que tiene el prestatario de devolver en cualquier época, el todo ó parte del préstamo.

D. Eduardo Vazquez Gomez, Agente de este respetable establecimiento de crédito, facilita gratuitamente cuantas noticias se le pidan sobre los préstamos; gestiona eficazmente cerca del Banco, la realización de las peticiones y demás operaciones análogas que se hagan por su conducto.—Se encarga del examen de los títulos de propiedad, de adquirir los documentos que deben acompañarse y de cuanto sea preciso hasta su completa realización.—Adelanta los fondos necesarios para ello, incluso los de inspección de las fincas ofrecidas en garantía.—Pago de los semestres una vez realizado el préstamo y de las cantidades que se adelanten a cuenta del capital.—Compra y venta de cedulas hipotecarias y pago de sus respectivos cupones. Reserva, actividad y economía.

Dirijirse al citado D. Eduardo Vazquez Gomez, Sepúlveda, 6, principal, Badajoz.

Aparatos eléctricos

Y OBJETOS PARA DIBUJO.

ILDEFONSO SIERRA Y ALONSO

CONSTRUCTOR PREMIADO EN VAREAS

EXPOSICIONES Y PROVEEDOR DE SU MAJESTAD.

Casa fundada en 1859.

Especialidad en las instalaciones de gabinete de física y líneas telegráficas, para rayos, de puntas múltiples, de latón, cobre y plomo, privilegio exclusivo sistema «Sierra», pilas, hilos, cables y conductores de todos los sistemas.

Instrumentos y efectos para declinación, dibujo y levantamientos de planos. Catálogo ilustrado de estos artículos con 235 grabados. Precio, 2 pesetas.

Manual y catálogo ilustrado con 89 grabados y 10 planos para la instalación de campanillas electricas, tubos acusticos, y pararrayos por el constructor de aparatos electricos D. Ildefonso Sierra. Precio 125 pesetas, franco de porte.

Catálogo general ilustrado con 706 clichés de instrumentos de precisión, para la instalación de gabinetes de física y academias de estudios superiores.

Precio en Madrid 5 pesetas; en provincias, 6, franco de porte.

CASA DE PRÉSTAMOS

LA NORTE-AMERICANA

MANUEL MONSALVES

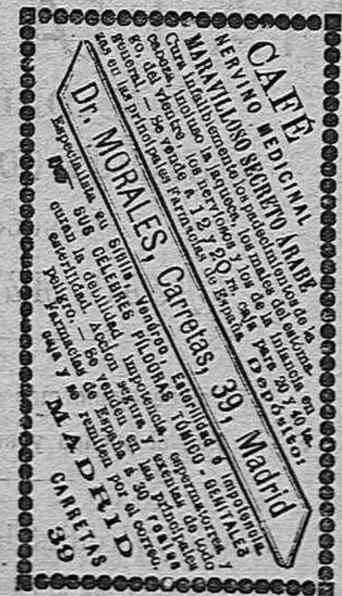
Representante que ha sido de la Compañía «Fabril Singer.»

COMEDIAS NÚM. 15.

Horas de despacho, desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche.

Los días festivos se cierra a las 3 de la tarde.

Las operaciones se hacen con toda reserva.



En Badajoz, D. Ricardo Camacho.

LA MINERVA EXTREMEÑA.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 3.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La

VELOUTINE

Polvero de Arroz especial

Preparado al Bismuto por CH. FAY, Perfumista

PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

En Badajoz, D. J. Jimenez.—Pedidos importantes, A. Saavedra C. Rue Taitbout, 55, Paris.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPañA DE NAVEGACION Á VAPOR AL PACÍFICO POR LOS VAPORES CORREOS INGLESES

Estos magníficos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Talcahuano, Caldera, Mollendo y Callao. Se despachan billetes de pasaje de tercera clase para Santos y Rio Grande do Sul, además de los anteriores puntos mencionados. Se facilitan detalles y se venden billetes en el establecimiento de pianos y armas de D. Antonio Covarsi, calle de la Soledad, número 29, Badajoz. NOTA. Los billetes cuestan lo mismo en Badajoz que en Lisboa, pero tomándolos en Badajoz se da gratis el billete de ferrocarril de Badajoz á Lisboa. ANTONIO COVARSÍ, Agente internacional de Aduanas. Se despachan toda clase de mercancías procedentes del extranjero y para el extranjero.

LOS CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

PREMIADOS CON VEINTE MEDALLAS

SOLO CONTIENEN

CACAO, AZÚCAR Y CACELA.

Es el desayuno más sano y nutritivo que se conoce.

Fijese bien el público y no se deje alucinar por otras marcas.

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos.

Oficinas PALMA ALTA, 8. Depósito PUERTA DEL SOL, 13

NO EQUIVOCARSE.

Con el nombre de COLONIAL se vende una IMITACION de los acreditados chocolates de la Compañía Colonial, de Madrid.



Las cubiertas son de los mismos colores y llevan letreros y adornos parecidos.

El verdadero chocolate de la Compañía Colonial se reconoce por las DOS PALABRAS Compañía Colonial, que figuran SIEMPRE JUNTAS en la cubierta, y por el adjunto sello de ÁNCORAS en el cierre, MARCA EN PROPIEDAD de la

COMPañIA COLONIAL.

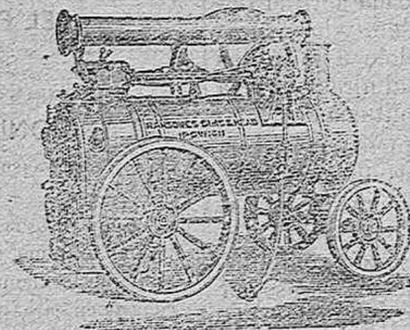
ANTONIO DE SARMIENTO.

DEPÓSITO

DE

MÁQUINAS

AGRÍCOLA



FRENTE

A LA

PLAZA DE TOROS.

BADAJOS

Acaban de recibirse en este depósito nuevos modelos de arados acerca de los que llamamos la atención de nuestros labradores. El encargado del depósito lo es D. Luis Montalban, á quien se dirigirá toda la correspondencia.

SERVICIOS DE LA COMPañIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.
Línea de Colon.—Combinación para el Pacífico, al N. S. de Panama y servicio de Méjico con trasbordo en Habana. Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, via Puerto-Rico, Habana y Santiago de Cuba.
Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Persico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon. Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes a partir del 13 de Enero, y de Manila cada cuatro sábados á partir del 13 de Octubre.
Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.
Línea de Fernando Poo.—Con escala en la costa occidental de Marruecos. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.
Servicio de Africa — Costa Norte.—Servicio quincenal: salida de Cádiz los dias 16 de 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.
Costa Noroeste.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rebat, Casablanca, Mazagan y Mogador.
Servicio de Tanger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de tanger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convecionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

Para más informes: En Barcelona, la Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Comp., plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegacion de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Comp.—Coruña, D. E. de Guardia.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, Sres Bosch Hermanos.—Valencia, señores Dart y Cop.—Málaga, D. Luis Duarte.—Badajoz, Sres. Gonzalez y Garcia, agentes de Aduanas y trasportes, Santa Lucía, 8.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPañIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS
Domicilio en Barcelona, ANCHA, 64. Delegaciones en toda España.

CAPITAL DE GARANTÍA, INDEPENDIENTE DEL APORTADO POR LOS ASEGURADOS.
10.000.000 DE PESETAS.

Las familias, mediante pequeños ahorros, pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre á la edad de 30 años, paga: do 25 duros anuales, lega á su esposa e hijos un capital de 1.000 duros. ¿Quién no puede ahorrar esta pequeña cantidad? La prima puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago. Cuando se han pagado ya tres anualidades el seguro no puede caducar. Despues de tres años, la Compañía hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción á su valor actual. Las muchas combinaciones que tiene establecidas el Vitalicio tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren. Delegado de la provincia de Badajoz, Sr. D. Sancho Sanabria, Sal, 17. Agente general, Sr. D. Manuel Gonzalez Silva.